



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2018
ACTOR: MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE,
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de trece de febrero de dos mil diecinueve dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en la controversia constitucional indicada al rubro; así como voto particular que formula el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo respecto de la referida ejecutoria.	Sin registro

Documentales recibidas el diez de abril pasado en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.

Vistos la sentencia de cuenta dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, así como el voto particular que formula el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo relativo a dicha resolución, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificarlos a las partes y su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

[Firma manuscrita]

LATF/KPFR/JEOM

¹Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.